



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/45862 y 684/45863

09/10/2021

113684 y 113685

AUTOR/A: ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); MARTÍNEZ ANTOLÍN, Jorge Domingo (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, en su título VII, que comprende los artículos 38 a 43, establece medidas relativas a los sectores agrario y pesquero.

En relación con las ayudas directas para la compensación de los perjuicios producidos en explotaciones, producciones e instalaciones agrícolas y ganaderas, se sientan las bases de unas posibles subvenciones directas, con el ánimo de paliar los efectos que la erupción volcánica pueda provocar ya sea de forma directa o indirecta.

Se contempla, igualmente, que estas ayudas deben ser compatibles dentro del marco de ayudas de Estado, ya que según informa la propia comunidad autónoma en estas ayudas por catástrofes los daños producidos por la erupción volcánica tendrían cabida en las medidas 5.1 y 5.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 que ya cofinancia el Estado y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Del mismo modo, se establece que la restauración de infraestructuras rurales de uso colectivo pueda ser declarada de emergencia, contemplándose la urgente ocupación a efectos expropiatorios, si así se requiriera.

Se introduce un artículo dirigido a la promoción de medidas dirigidas a mitigar la pérdida de suelo agrario de la isla, que posibiliten la permuta de terrenos para proceder a reubicar explotaciones y a la mitigación de la posible pérdida de biodiversidad marina y medidas para paliar la afectación pesquera.



Por su parte, y con el objeto de facilitar la liquidez, se prevé la convocatoria de ayudas de acceso a la financiación, las cuales serán articuladas mediante la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que ofrecerá avales a las explotaciones agrícolas y ganaderas, industrias agroalimentarias y armadores a coste cero a toda la zona declarada Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil.

En este sentido, el pasado 28 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden por que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de las comisiones para obtener avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a la que podrán acogerse los afectados entre otros potenciales beneficiarios.

Asimismo, se califican los sucesos acontecidos bajo la consideración de fuerza mayor, a los efectos de que los perceptores de determinadas ayudas agrarias o pesqueras se vean eximidos del cumplimiento de los requisitos y compromisos que exige la normativa sobre este tipo de ayudas.

Asimismo, con fecha 2 de noviembre, el Consejo de Ministros aprobó la concesión de una subvención directa de 18,8 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), con el fin de que instrumente las ayudas para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma en materia agraria y pesquera, previstas en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre. Este Real Decreto-ley contempla que las ayudas del MAPA a La Palma serán gestionadas por la administración autonómica canaria.

El MAPA está trabajando desde el comienzo de la erupción del volcán de Cumbre Vieja para tratar de ayudar a los agricultores de la isla, tanto aquellos que han visto perder sus explotaciones bajo la lava, como aquellos que han sufrido daños colaterales en infraestructuras como el regadío.

También está trabajando para que aquellos productores de plátanos de La Palma que aun habiendo obtenido producción, su comercialización se vea perjudicada por los daños provocados por la ceniza.

Estos daños provocados por ceniza sabemos que provocan daños importantes en la epidermis del plátano, pero el producto sigue siendo apto para su consumo humano, por ello, desde el MAPA se ha solicitado a la Comisión Europea, que dada la situación de causa de fuerza mayor que se está viviendo en la isla de La Palma a raíz de la erupción volcánica, se aplique una excepción a la norma de comercialización del plátano que permita que dicho productos dañados por la ceniza puedan tener una salida bien con destino a catering o a distribución gratuita, minimizando las pérdidas de estas producciones.



Desde el Gobierno, a través del MAPA, no se escatimarán esfuerzos para lograr que esta petición llegue a lograrse; solución que, sin duda, aliviará, como el propio sector le trasladó al Gobierno, la situación que viven los plataneros de La Palma.

Madrid, 10 de diciembre de 2021